

NORMAS DE USO ROCÓDROMO

1. El acceso y uso de esta instalación quedará restringido a personas con formación acreditada y sus grupos de clientes/usuarios y siempre dentro de la programación de una actividad determinada (curso de formación, campamento, actividades de dinamización, etc.)
2. Esta instalación está reservada exclusivamente para la dinamización de actividades de escalada recreativa y de iniciación. No es un rocódromo de entrenamiento ni perfeccionamiento.
3. El diseño de esta instalación permite exclusivamente la práctica de la escalada en polea o "tope rope" con la única excepción del caso en el que haya que instalar la vía. En este caso, se escalará "de primero", siendo obligatorio pasar la cuerda por la totalidad de los seguros intermedios de la vía. Queda prohibido utilizar cualquiera de estos seguros como descuelgue.
4. El uso de esta instalación estará sujeto al horario establecido con anterioridad en el programa de actividades y comunicado por parte de los dinamizadores al personal del pabellón.
5. Queda pues prohibido su uso fuera de cualquier actividad oficial y propia del SAFYDE.
6. Se utilizarán E.P.I mínimos:
 - Casco de escalada con norma EN 12492
 - Arnés Que cumpla con una de las siguientes normas:
 - a. EN 361 integral
 - b. EN 12277 tipo C o UIAA 105 (de alpinismo pélvico) + EN 12277 tipo D o UIAA 105 (de pecho)
 - c. EN 12277 tipo A o UIAA 105 (de alpinismo pélvico)
 - d. EN 358 + EN 813 (de cintura y piernas o pélvico) +CE EN 12277 tipo D sería un arnés CE EN 361 (pecho)
 - Cuerda dinámica en simple de entre 10 y 11 mm, norma EN 892
 - Sistema de aseguramiento automático tipo GRI GRI, SUM con norma CE 0197, fijado al arnés con un mosquetón con cierre de seguridad con norma CE EN 362, EN 12275 tipo B & H / UIAA
 - Cintas express cosidas con norma CE EN 12275 tipo B / UIAA
7. Es obligatorio el uso de casco, tanto para las personas que escalen como para las personas que realicen funciones de aseguramiento.

8. Es obligatorio encordarse con el nudo de ocho doble directamente al arnés como indique el manual del fabricante. Está permitido igualmente encordarse con un nudo de ocho doble unido al arnés mediante:
 - Dos mosquetones con cierre de seguridad y los gatillos enfrentados.
 - Dos mallones de cierre de rosca (mínimo de 7 mm), con las roscas enfrentadas y pares de apriete correspondientes.
9. Esta instalación consta de tres vías con lo que el máximo permitido para su utilización es de tres cordadas simultáneas, una cordada por vía. El máximo de personas utilizando simultáneamente la instalación será de seis.
10. No están permitidos los cruces de cuerdas de diferentes cordadas.
11. Queda prohibido el montaje de reuniones en los descuelgues.
12. El asegurador permanecerá lo más próximo a la pared posible, estableciéndose una distancia máxima a ésta de dos metros.
13. Queda terminalmente prohibido.
 - Establecer descuelgues en los seguros (chapas)
 - Utilizar el nudo dinámico o similares para asegurar
 - Encordarse con el nudo de ocho doble con un solo mosquetón al arnés
 - Asegurar con descendedor ocho, placas de freno o sistemas sin seguro automático o dinámico
 - Situarse bajo las vías si no se realizan funciones de asegurador
 - Comenzar a escalar las vías sin los EPI descritos
 - Distraer o perturbar la atención de las personas que aseguran a los escaladores durante esta labor
 - Utilizar el mismo descuelgue para más de un escalador
 - Simular caídas, aún cuando se escale en "tope-rope"
 - Saltar sobre la pared o realizar movimientos no estrictamente necesarios cuando se es descolgado
 - Cambiar de vía en la misma ascensión
 - Introducir los dedos en los seguros intermedios (chapas), no utilizar éstas como agarre de mano o pie
 - Introducir materiales que puedan dañar o deteriorar la estructura del rocódromo